

I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVI Jornadas de Investigación Quinto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2009.

# **Una aproximación a la conceptualización del juicio y del examen de realidad en la teoría freudiana.**

Poblete, Diana Gabriela.

Cita:

Poblete, Diana Gabriela (2009). *Una aproximación a la conceptualización del juicio y del examen de realidad en la teoría freudiana. I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVI Jornadas de Investigación Quinto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-020/700>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eYG7/6ra>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# UNA APROXIMACIÓN A LA CONCEPTUALIZACIÓN DEL JUICIO Y DEL EXÁMEN DE REALIDAD EN LA TEORÍA FREUDIANA

Poblete, Diana Gabriela

Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de San Luis. Argentina

---

## RESUMEN

Este trabajo constituye un recorte de una investigación más amplia que explora las temáticas del pensamiento, el conocimiento, la verdad y la realidad en las teorías de Sigmund Freud y Wilfred R. Bion. Dicha actividad se enmarca en el Proyecto de Investigación N° 4-0303 22/H635: "El proceso de simbolización de las experiencias emocionales. Una indagación psicoanalítica de la incidencia de sus perturbaciones en el crecimiento mental", que se desarrolla en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, con el subsidio de la Secretaría de Ciencia y Técnica. En esta ocasión, se realiza un estudio cronológico de la obra de Freud, intentando detectar sus principales postulados sobre la noción de juicio y su relación con el concepto de examen de realidad. También se señalan algunas vinculaciones con el tema del pensamiento. La indagación resulta de interés para su posterior comparación con las teorizaciones que W. R. Bion realiza sobre estas problemáticas.

## Palabras clave

Psicoanálisis Freud Juicio Realidad

## ABSTRACT

### CONCEPTUALIZATION OF REALITY TESTING AND JUDGEMENT IN FREUD'S THEORY

This paper is part of a wider research work that explores topics related to thought, knowledge, truth and reality in Sigmund Freud and Wilfred R. Bion's theories. This Research Project No. 4-0303, 22/H635: "The symbolization process of emotional experiences. A Psychoanalytic inquiry into the incidence of their disturbances in mental growth" is carried out at the Faculty of Human Sciences of Universidad Nacional de San Luis, and is funded by its Office of Science and Technology. In this work, a chronological study of Freud's theory is performed with the purpose of detecting the main principles concerning the notion of reality testing and judgement. They are also related to the topic of thought. Further studies can be carried out comparing these issues to W.R. Bion's theories.

## Key words

Psychoanalysis Freud Judgement Reality

---

Este trabajo constituye un recorte de una investigación más amplia que explora las temáticas del pensamiento, el conocimiento, la verdad y la realidad en las teorías de Freud y Bion. Dicha actividad se enmarca en el Proyecto de Investigación: "El proceso de simbolización de las experiencias emocionales. Una indagación psicoanalítica de la incidencia de sus perturbaciones en el crecimiento mental", llevado a cabo en la Universidad Nacional de San Luis.

Se realiza un estudio cronológico de la obra de Freud, intentando detectar sus principales postulados sobre la noción de juicio y su relación con el concepto de examen de realidad. Esta indagación resulta de interés para su posterior comparación con las teorizaciones que Bion realiza sobre estas problemáticas.

El término 'juicio' parece tomar diferentes acepciones en la obra freudiana.

En el "Proyecto de Psicología para neurólogos" (1895-1950) esta

noción ocupa un lugar de relevancia. El autor se dedica al estudio de este tema en profundidad en reiteradas ocasiones, si bien lo hace en términos neurológicos. Postula que el juicio estaría relacionado con el sistema de neuronas Psi (y), que son impasaderas y que tienen la función de la memoria. Plantea que en un principio Psi (y) no es capaz de establecer la distinción entre la presencia real del objeto, de su representación en la fantasía. Sólo puede trabajar siguiendo la secuencia que va de un deseo a una alucinación. Por ello precisa un criterio que provenga de otra parte para distinguir entre percepción y representación. Además, Psi (y) necesita un signo que le haga prestar atención a la reinvestidura de la imagen-recuerdo hostil, a fin de prevenir el desprendimiento de displacer que de aquella se seguiría, mediante investidura colateral. Si Psi (y) no logra realizar a tiempo esta inhibición, el desprendimiento de displacer es enorme y la defensa primaria es excesiva. Posiblemente éste sea el intento más antiguo de Freud por abordar el problema del "examen de realidad", es decir, el procedimiento por el cual se decide si una cosa pertenece o no a la realidad objetiva. Es retomado aquí la importancia de este mecanismo en varias ocasiones y lo ocupará constantemente a lo largo de su obra.

Supone que, probablemente, la noticia de descarga de Omega (w) es el signo de cualidad o de realidad objetiva para Psi (y). Postula que el criterio fracasa si el objeto-deseo es investido en gran parte, y así se llega a la alucinación, ya que el signo de descarga o de realidad se produce de la misma manera que a raíz de una percepción exterior. Se hace necesaria la presencia de un yo con una reserva lo suficientemente grande de investidura que provea la energía necesaria para efectuar la inhibición. Es de destacar que esta inhibición es la que suministra un criterio para distinguir entre percepción y recuerdo, ya que los "procesos psíquicos primarios" no hacen distinción alguna entre ambos. Posibilita los procesos psíquicos secundarios, que tienen como condición una valorización correcta de los signos de realidad objetiva, sólo posible con esta inhibición por el yo. Enuncia que también aquí la experiencia biológica enseñará que no es seguro iniciar la descarga cuando los signos de realidad no corroboran el complejo íntegro, sino sólo una parte. Encuentra un camino para perfeccionar esa semejanza hasta la identidad. Menciona que el complejo-percepción se descompondrá por comparación con otros complejos-percepción, en un ingrediente que la mayoría de las veces permanece idéntico, y otro que casi siempre varía. Denomina "juicio" a esta descomposición entre 'la cosa del mundo' y su actividad o propiedad.

Define el juzgar como un proceso Psi (y) que sólo deviene posible luego de la inhibición por el yo. Es provocado por la diferencia entre la investidura-deseo de un recuerdo y una investidura-percepción semejante a ella. Es decir, que son los sectores en disidencia los que "despiertan el interés" y de distintas maneras pueden ocasionar el trabajo de pensar. Relaciona el pensamiento con el juicio de realidad. El fin de la inhibición es dar tiempo a que los "signos de realidad" lleguen desde el aparato perceptual. Expresa: "...Si, luego de concluido el acto de pensar, el signo de realidad se suma a la percepción, se habrá obtenido el juicio de realidad, la creencia, alcanzándose así la meta de todo el trabajo" (Pág. 378). Señala que los signos de descarga del lenguaje son signos de la realidad del pensar, no de la externa.

Además de la función de inhibición y posposición, el yo también es responsable de dirigir las investiduras de "atención" hacia el mundo exterior, sin lo cual los signos de realidad no podrían observarse. El estudio del tema de la atención se vuelve bastante predominante en esta obra. Pese a ello, en los escritos posteriores de Freud, salvo escasas menciones, prácticamente desaparece. De todas maneras, se detecta que hasta el final persisten huellas de ella que se remontan, en última instancia, al "Proyecto...". La más evidente se vincula precisamente con el "examen de realidad".

En "La interpretación de los sueños" surge el tema de lo que denomina por primera vez "juicio de desestimación". Señala que supone una representación que se quiere reprimir. Por otra parte, afirma de manera taxativa, que no existe posibilidad de realizar operaciones intelectuales en el sueño, como el pensamiento o el juicio. En su teoría, toda vez que algo así se presenta en la vida onírica, tiene la función de representar otra cosa y es la repetición

de un modelo procedente de los pensamientos oníricos. En una nota agregada en 1919, reconoce la importancia de introducir un "examen de realidad", al explicar la necesidad de modificar la primitiva actividad de pensamiento, que termina en la alucinación, por otra secundaria, más adecuada. Sostiene que la inhibición de la regresión así como el desvío de la excitación que es su consecuencia, pasan a ser el fin de un segundo sistema que gobierna la motilidad voluntaria. Es decir, que varios años más tarde, conecta el "examen de realidad" con el sistema Prcc.

Si se compara el tratamiento del tema con el realizado en el "Proyecto", se advierte que Freud insiste nuevamente en la función de inhibición y posposición, como un factor esencial en el proceso de juzgar si las cosas son reales o no. Una vez más atribuye esa función a lo que denomina "proceso secundario", aunque sin mencionar al yo en esta ocasión. Además, si bien realiza una descripción bastante similar a la del "Proyecto", aquí la elabora en términos estrictamente psicológicos.

En su libro sobre el chiste, es interesante destacar que señala que en el pensar inconsciente falta todo proceso comparable al juzgar. Expresa: "...En lugar de la desestimación por el juicio, hallamos en lo inconsciente la represión. Acaso la represión pueda describirse correctamente como el estado intermedio entre el reflejo de defensa y el juicio adverso" (Pág. 167). El término "juicio" parece tomar un significado más relacionado con el pensar. Esta tesis que la represión es una forma antecesora del juicio de negación parece presentarse aquí por primera vez.

En "La moral sexual "cultural" y la nerviosidad moderna" (1908) utiliza juicio condenatorio como sinónimo de juicio adverso.

En el caso Juanito (1909) Freud plantea que el psicoanálisis no deshace el resultado de la represión de las pulsiones, sino que sustituye este proceso que es automático y excesivo, por el "dominio" de las mismas, medurado y dirigido a una meta, con auxilio de las instancias anímicas superiores. Es decir, que sustituye la represión por el juicio adverso.

Tanto en las "Cinco conferencias sobre psicoanálisis" (1909-1910) como en "La perturbación psicógena de la visión según el psicoanálisis" (1910), retoma esta idea. En este último texto, señala que encuentra en la represión algo análogo a lo que en el ámbito lógico es la desestimación por el juicio. Es decir, que estaría directamente relacionado con la posibilidad de pensar sobre una situación desagradable, en lugar de reprimirla. Posteriormente, en su "Presentación autobiográfica" (1924-1925) también señala que la represión es sólo un precursor de la posterior tramitación normal por el juicio.

En "Formulaciones sobre los dos principios..." (1911) lo que se describía como juicio en obras anteriores, recibe el nombre de fallo imparcial. Este tiene la función de decidir si una representación determinada es verdadera o falsa, es decir, si está o no en consonancia con la realidad. Lo hace por comparación con las huellas mnémicas de la realidad. Señala que este proceso surge en lugar de la represión que excluía de la investidura las representaciones que generaban displacer. Aquí utiliza por primera vez explícitamente la frase "examen de realidad", para destacar que no rige en los procesos inconscientes reprimidos. Este constituye otro momento de estudio detenido del tema. Nuevamente, enfatiza que el proceso se caracteriza por la posposición, pero además se vuelve a ocupar de la función de atención. La describe como un examen periódico del mundo externo, y la vincula en particular con los órganos de los sentidos y la conciencia. Se podría conjeturar que los conceptos de atención y juicio quedarían unidos, formando parte ambos del "examen de realidad".

De sus "Trabajos sobre metapsicología", cabe mencionar que en "Pulsiones y destinos de pulsión" (1915), intenta aclarar cómo hace el organismo para distinguir un "afuera" y un "adentro" por referencia a una acción muscular. Esta operación de orientarse en el mundo se la atribuye con exclusividad a lo que en 1917 denominará el sistema Percepción- Conciencia, que tiene que disponer de una inervación motriz por la cual se establezca si la percepción puede hacerse desaparecer o no. Expresa que este dispositivo parece ser el "examen de realidad". Resulta llamativo que lo sitúe como una de las grandes instituciones del yo, cuando todavía mantiene su primera tónica del aparato psíquico. De todos modos, es posible advertir que el yo recupera poco a poco el lugar de preponderancia que había tenido en el "Proyecto", a partir de

1914 en "Introducción del narcisismo". Freud explora el modo en que el "examen de realidad" puede cancelarse en la patología, especialmente en la psicosis, al punto que ya no impide la alucinación.

En "La represión" (1915) recuerda su tesis que esta es una etapa previa, una "cosa intermedia" entre la huida y la desestimación por el juicio o el juicio adverso. En "Lo inconciente" (1915) afirma explícitamente que el sistema Preconciente es el que lleva a cabo el "examen de realidad".

Un tema central que investiga en el "Complemento metapsicológico a la doctrina de los sueños" (1915-1917) es el de la posibilidad de distinguir entre fantasía y realidad. Como ya se ha mencionado, se había ocupado de este problema desde sus primeros escritos. Por ejemplo, la solución que propuso en el "Proyecto de psicología" se asemeja bastante a la enunciada aquí, aunque la terminología usada es diferente. Recuerda su postulado de que el juicio tiene plena capacidad para distinguir realidades de representaciones y deseos, por intensos que estos sean. Supone en cambio, que la creencia en la realidad parece anudarse a la percepción por los sentidos. Retoma la idea de la importancia práctica de crear un dispositivo que ayude a distinguir una percepción desiderativa de un cumplimiento real. Expresa que muy temprano se resigna la satisfacción alucinatoria de deseo y se instaura una "suerte de examen de realidad". Se pregunta en qué consiste y cómo la psicosis y el sueño logran cancelarlo. Es decir, que analiza su funcionamiento tanto en la patología como en la normalidad. Formula que el polo perceptivo y el sistema conciente coinciden. Señala que una alucinación consiste en una investidura de este sistema, que no viene desde afuera, como en el caso normal, sino desde adentro. Tiene por condición que la regresión avance hasta el punto de excitar este sistema y así pueda saltarse el "examen de la realidad". El funcionamiento de este dispositivo también le permite diferenciar lo que ocurre en el trabajo de duelo normal y patológico en "Duelo y melancolía" (1915-1917).

En algunas de las "Conferencias de introducción al psicoanálisis" (1916-1917) reaparece el concepto de desestimación o juicio adverso. En la Conferencia N° 23, menciona el "examen de realidad", definiéndolo como el proceso de juzgar si una cosa es o no real. Así pone en relación ambos temas expresamente.

Es significativo el hecho que en "Psicología de las masas y análisis del yo" (1921), Freud afirma que así como ocurre en el sueño y en la hipnosis, también en la actividad anímica de la masa el ejercicio del "examen de realidad" se perturba. Es de destacar, que lo menciona como una de las funciones del "ideal del yo". En una nota agregada en 1923, duda de esta afirmación y precisamente en "El yo y el ello", atribuye esta función definitivamente al yo.

En "La negación" (1925) afirma que la tarea de la función intelectual del juicio es afirmar o negar contenidos de pensamiento. Negar algo en el juicio significa, en última instancia, que eso es algo que se preferiría reprimir. Nuevamente enuncia que el juicio adverso es el sustituto intelectual de la represión. Se aclaran las dos acepciones que parece tener el término en estudio. Postula que la función del juicio tiene, en lo esencial, dos decisiones que adoptar. Por un lado, debe atribuir o desatribuir una propiedad a una cosa, lo que denomina "juicio atributivo". La propiedad sobre la cual se debe decidir pudo haber sido originariamente buena o mala, útil o dañina. Por otro lado, debe admitir o impugnar la existencia de una representación en la realidad, este es el "juicio de existencia". Se trata de si algo presente como representación dentro del yo puede ser reencontrado también en la percepción. Lo no real, lo meramente representado, lo subjetivo, es sólo interior. En cambio, lo otro, lo real, está presente también afuera. Es significativo que considere que una condición para que se instituya el "examen de realidad" es que tienen que haberse perdido objetos, que anteriormente procuraron una satisfacción real. También expresa que: "...El juzgar es la acción intelectual que elige la acción motriz, que pone fin a la dilación que significa el pensamiento mismo, y conduce del pensar al actuar" (Pág. 256). Nuevamente vincula el juzgar y el pensar.

Hacia el final de su obra, en "Esquema del psicoanálisis" (1938-1940), destaca que se hace imprescindible el "examen de realidad" como un dispositivo particular que diferencie entre percepción y realidad objetiva. Si se equiparan, surge la posibilidad de una confusión que llevaría a equivocarse el mundo exterior.

A modo de conclusión. Es de destacar la importancia que estos conceptos adquieren en la obra freudiana. En síntesis, el examen o prueba de realidad es una función atribuida finalmente al yo. Es el proceso que permite al sujeto distinguir los estímulos procedentes del mundo exterior de los estímulos internos y evitar la posible confusión entre lo que el sujeto percibe y lo que meramente se representa. Esta perturbación se hallaría en el origen de la alucinación y por lo tanto, de la patología grave.

Se detecta que el concepto de juicio presenta ciertas modificaciones a lo largo de la obra. Es posible conjeturar que quedaría incluido por momentos junto con la atención, formando parte del "examen de realidad", concepto que implicaría una mayor complejidad. En su acepción de desestimación por el juicio o juicio adverso, parece relacionarse más directamente con el pensamiento, ya que es considerado por Freud como una función anímica superior en comparación con la huida y la represión.

---

## BIBLIOGRAFÍA

- FREUD, S. (1950 [1895]): Proyecto de Psicología para neurólogos. Tomo I. Obras Completas. Buenos Aires. Amorrortu Editores.
- FREUD, S. (1900): La interpretación de los sueños. Tomo IV y V. O. C. Bs. As. A. E.
- FREUD, S. (1905): El chiste y su relación con lo inconsciente. Tomo VIII. O. C. Bs. As. A. E.
- FREUD, S. (1908): La moral sexual "cultural" y la nerviosidad moderna. Tomo IX. O. C. Bs. As. A. E.
- FREUD, S. (1910 [1909]): Cinco conferencias sobre psicoanálisis. Tomo XI. O. C. Bs. As. A. E.
- FREUD, S. (1910): La perturbación psicógena de la visión según el psicoanálisis. Tomo XI. O. C. Bs. As. A. E.
- FREUD, S. (1911): Formulaciones sobre los dos principios del acaecer psíquico. Tomo XII. O. C. Bs. As. A. E.
- FREUD, S. (1914): Introducción del narcisismo. Tomo XIV. O. C. Bs. As. A. E.
- FREUD, S. (1915c): Pulsiones y destinos de pulsión. Tomo XIV. O. C. Bs. As. A. E.
- FREUD, S. (1915): La represión. Tomo XIV. O. C. Bs. As. A. E.
- FREUD, S. (1915) Lo inconciente. Tomo XIV. O. C. Bs. As. A. E.
- FREUD, S. (1917 [1915]). Complemento metapsicológico a la doctrina de los sueños. Tomo XIV. O. C. Bs. As. A. E.
- FREUD, S. (1917 [1915]). Duelo y melancolía. Tomo XIV. O. C. Bs. As. A. E.
- FREUD, S. (1916-1917 [1915-1917]): Conferencias de introducción al psicoanálisis. Tomo XV y XVI. O. C. Bs. As. A. E.
- FREUD, S. (1921): Psicología de las masas y análisis del yo. Tomo XVIII. O. C. Bs. As. A. E.
- FREUD, S. (1923b): El yo y el ello. Tomo XIX. O. C. Bs. As. A. E.
- FREUD, S. (1925): La negación. Tomo XIX. O. C. Bs. As. A. E.
- FREUD, S. (1925 [1924]): Presentación autobiográfica. Tomo XX. O. C. Bs. As. A. E.
- FREUD, S. (1940 [1938]): Esquema del psicoanálisis. Tomo XXIII. O. C. Bs. As. A. E.
- LAPLANCHE, J. y PONTALIS, J. (1967): Diccionario de psicoanálisis. Bs. As. Paidós.